



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Superintendencia Nacional
de Bienes Estatales

ACTA DE RECEPCION DE INMUEBLE

En el distrito de San Juan de Lurigancho, el día 27 de abril del 2012, se reunieron en representación de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**, que en adelante se denominará **LA SBN**, el Ingeniero Edmar Luis Brañes Gallardo, identificado con D.N.I. N° 09650211, autorizado mediante Oficio N° 526-2012/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 26 de abril de 2012; y en representación del **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, que en adelante se denominará **EL IPD**, el Asistente de Oficina de Infraestructura señor Gerardo Milton Naccha Oyola, identificado con D.N.I. N° 08353577, con la finalidad de proceder a la recepción del predio de propiedad del Estado de 30 714,85 m², que forma parte del predio de mayor extensión ubicado entre las avenidas Wiese y Bayóvar y el jirón De La Salud, Ciudad Mariscal Cáceres Sector II, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, en adelante, **PREDIO**, según se detalla a continuación:

PRIMERA: El Estado es propietario de 140 782,18 m², ubicado entre las avenidas Wiese y Bayóvar y el jirón De la Salud, en la Ciudad Mariscal Cáceres – Sector II, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida N° 43160850 del Registro de Predios de Lima y anotado en el Registro SINABIP N° 1832, correspondiente al departamento de Lima, a cargo de esta Superintendencia.

SEGUNDA: Mediante Resolución N° 071-2004/SBN-GO-JAD de fecha 10 de setiembre de 2004, se afectó en uso un área de 135 476,67 m², que forma parte del predio descrito en la cláusula primera, a favor del **IPD**, para el funcionamiento de un Complejo Deportivo.

TERCERA: Por Resolución N° 167-2005/SBN-GO-JAR de fecha 24 de octubre de 2005, se aprobó la renuncia a la afectación en uso formulada por el **IPD**, de un área de 40 643,74 m², quedando afectada en uso a favor de dicha entidad, un área de 94 832,93 m²; posteriormente mediante Resolución N° 120-2009/SBN-GO-JAD de fecha 20 de julio de 2009, se independizó un área de 12 000,00 m², que formaba parte del predio sub materia, declarándose asimismo la desafectación de dominio público de la citada área, quedando un área de 82 832,93 m² afectada en uso a favor del **IPD**.

CUARTA: Mediante Resolución N° 031-2012/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 14 de marzo de 2012, se declaró la extinción de la afectación en uso del área de 30 714,85 m², que fuera afectada en uso a favor del **IPD**, en mérito a la Resolución N° 167-2005/SBN-GO-JAR, debiendo reasumir el Estado, representado por la **SBN**, la administración del **PREDIO**.

QUINTA: Por las razones expuestas, mediante el presente acto, se formaliza la entrega del **PREDIO** por parte de **EL IPD** a la **SBN**, la cual a partir de la fecha se encargará de su administración; asumiendo **EL IPD** el pago de los servicios de servicios de agua, fluido eléctrico, mantenimiento general, tributos correspondientes al inmueble hasta la fecha, que aun no hubieran sido facturados por las correspondientes empresas y/o municipalidad.

OBSERVACIONES:

Se señala que las áreas y predios contenidos en el presente acta de recepción de inmueble, según las establecidas por las Resoluciones de la SBN.



Finalmente se dio lectura al acta, siendo aprobada y, en señal de conformidad, las partes suscriben la presente en tres ejemplares.

POR LA SBN



Edmar Luis Brañes Gallardo

Ing. Edmar Luis Brañes Gallardo
D.N.I. N° 09650211

POR EL IPD

Gerardo Milton Naccha Oyola

Gerardo Milton Naccha Oyola
D.N.I. N° 08353577